

Orden 248/2026, de 29 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se publica la aceptación de renunciaciones a la participación en el programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2025-2026.

Mediante la Orden 3171/2024, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños.

La convocatoria de dichas ayudas económicas para el curso 2025-2026 se efectuó mediante la Orden 2012/2025, de 4 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, publicada en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de junio de 2025.

La Orden 4996/2025, de 16 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2025-2026, incluye, en su Anexo I entre la relación de beneficiarios a Antonio Eloy Aguilar Rodríguez, Yoshelyn Candelaria Amaya Clemente, José Iván Ibancos García, Marina Lanuza Eito y María José Ramón Rabaneda.

Según lo establecido en el dispongo octavo punto 6 de la Orden 2012/2025, del 23 de octubre, Antonio Eloy Aguilar Rodríguez, Yoshelyn Candelaria Amaya Clemente, José Iván Ibancos García, Marina Lanuza Eito y María José Ramón Rabaneda solicitan la renuncia a la participación en el programa.

En virtud de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden 3171/2024, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero. *Aceptación de renunciaciones a la participación en el programa.*

Según lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden 3171/2024, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños, se aceptan las renunciaciones a la participación en el programa y a percibir el importe de la subvención especificada en el anexo I de la Orden 4996/2025, de 16 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2025-2026, de los siguientes beneficiarios:

APELLIDOS	NOMBRE
Aguilar Rodríguez	Antonio Eloy
Amaya Clemente	Yoshelyn Candelaria
Ibancos García	José Iván
Lanuza Eito	Marina
Ramón Rabaneda	María José

Segundo. Recursos

Contra esta orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
PD (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades)

El Director General de Enseñanzas Artísticas

Miguel Olite Lumbreras